



DOM: 128
MSS/raa
20/11/13

DECRETO EXENTO N° 2.350

LITUECHE, 20 de Noviembre de 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ El proyecto FRIL denominado "**Construcción Aulas Pre Básica Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**", que consiste en realizar una serie de trabajos tendientes a ampliar la infraestructura de la Escuela Básica Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- ✓ El acuerdo N° 3.796 del Consejo Regional en sesión del 14 de Mayo de 2013, que aprueba la cartera de proyectos (FRIL) para la Comuna de Litueche.
- ✓ El convenio de traspaso de fondos de fecha 31 de Mayo de 2013 suscrito entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- ✓ Las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas que norman Los trabajos requeridos.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 1403 de fecha 11 de Julio de 2013, que aprueba bases generales, especiales, especificaciones técnicas, autoriza llamado a licitación, nombra comisión evaluadora de las ofertas y nombra Unidad Técnica a la Dirección de Obras Municipales..
- ✓ La licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID 1743-59-LP13.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 1611 de fecha 08 de Agosto de 2013 que adjudica la Licitación al Contratista Juan Pablo Cruz Dinamarca, Rut 12.015.133-9.
- ✓ El Decreto Exento N° 1640 de fecha 13 de Agosto de 2013 que nombra Inspector Técnico a don Gastón Figueroa Quezada..
- ✓ El Acta de Entrega de Terreno de fecha 26 de Agosto de 2013.
- ✓ El Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 26 de Agosto de 2013.
- ✓ El Decreto Exento N° 1717 de fecha 26 de Agosto 2013 que aprueba contrato.
- ✓ La solicitud de ampliación de plazo de fecha 19 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

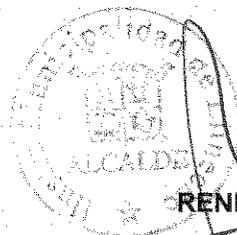
APRUÉBESE la ampliación de plazo en 26 días corridos a contar de 23 de Noviembre de 2013, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Aulas Pre Básica Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez**".

AUTORIZASE el Anexo Modificadorio de Contrato, suscrito con fecha 20 de Noviembre de 2013, por ampliación de plazo en 26 días a contar de 23 de Noviembre de 2013 y hasta el 18 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/MSS/raa
Distribución:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
PROYECTO CONSTRUCCION AULAS PREBASICA ESCUELA CARDENAL RAUL SILVA
HENRIQUEZ, COMUNA LITUECHE

En la Comuna de Litueche, a 20 días del mes de Noviembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista Juan Pablo Cruz Dinamarca, Rut 12.015.133-9, en adelante El Contratista, con domicilio en calle Juan Montes s/n Comuna de Navidad, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.611 de fecha 08 de Agosto de 2013 se adjudicó a don Juan Pablo Cruz Dinamarca, Rut 12.015.133-9,, la ejecución del proyecto denominado Construcción Aulas Pre-Básica escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, según, licitación ID 1743-59-LP13.

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalado, **en 26 días corridos**, a contar del 23 de Noviembre de 2013 y hasta el 18 de Diciembre de 2013 ambas fechas inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás clausulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución de las obras del proyecto en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a mantener vigente la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el N° VI de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

DECIMO NOVENTO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

JUAN P. CRUZ DINAMARCA
CONTRATISTA

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal